

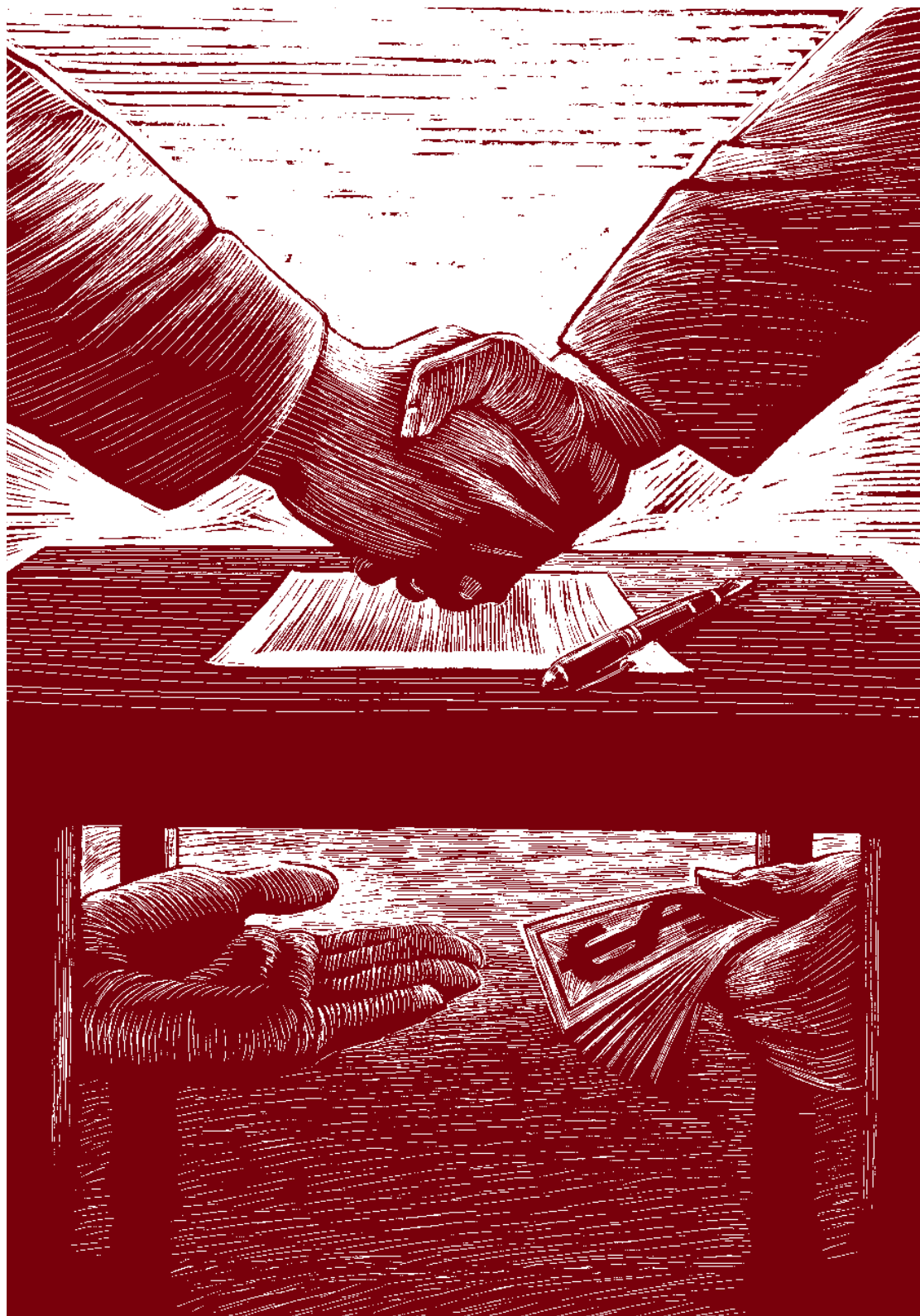


DIREKTION FÜR ENTWICKLUNG UND ZUSAMMENARBEIT **DEZA**
DIRECTION DU DEVELOPPEMENT ET DE LA COOPERATION **DDC**
DIREZIONE DELLO SVILUPPO E DELLA COOPERAZIONE **DSC**
SWISS AGENCY FOR DEVELOPMENT AND COOPERATION **SDC**
AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION **COSUDE**

Eidg. Departement für auswärtige Angelegenheiten
Département fédéral des affaires étrangères
Dipartimento federale degli affari esteri
Federal Department of Foreign Affairs
Departamento Federal de Asuntos Exteriores

Lucha contra la corrupción

Líneas directrices



Lucha contra la corrupción

Líneas directrices

Equipo de redacción

Las Líneas Directrices que se exponen a continuación han sido elaboradas por el Grupo de Trabajo encargado del tema Corrupción.

Jefe de Grupo

Thomas Greminger, [Jefe de la Sección Política e Investigación de COSUDE](#)

Integrantes del Grupo

- Dominique Crott, [Jefa de la Sección de Asuntos Jurídicos](#)
- Stephan Husy, [Jefe de la Sección de Comunidad de Estados Independientes \(CEI\)](#)
- Marcel Johner, [Jefe de la Sección de Medio Ambiente, Bosques y Energía](#)
- Hans Jost, [Jefe de Inspección](#)
- Hanspeter Maag, [Jefe de la Sección de Asia II](#)
- Stephan Moll, [Estado mayor del Cuerpo suizo de socorro en caso de catástrofe y ayuda humanitaria \(CSC-AH\)](#)
- Carin Salerno, [Sección de África Oriental](#)

Secretariado

- Martin Matter, [Sección de Política e Investigación](#)
- Gaby Schreier, [Sección de Política e Investigación](#)

El Grupo de Trabajo agradece a los profesores Mark Pieth, de la Universidad de Basilea, y Rolf Kappel, de la Escuela Politécnica Federal de Zurich (NADEL/ETH), por sus valiosos comentarios.

Estas Líneas Directrices fueron aprobadas por la Dirección de COSUDE el 25 de septiembre de 1998.

Ilustración de cubierta

Hannes Binder

Índice

Prólogo	4
I Introducción	5
II Objetivos de COSUDE	7
1. Empleo apropiado de los fondos públicos	7
2. Promoción del buen gobierno	7
III Principios básicos de la lucha contra la corrupción	9
1. Prevención	9
– Sensibilizar	9
– Reducir el poder y crear contrapoder	9
– Disminuir las oportunidades (<i>opportunities</i>)	10
– Garantizar la remuneración justa	10
– Fomentar la integridad	11
– Crear transparencia	11
– Asegurar el control	11
2. Represión	12
– Principios jurídicos fundamentales	12
– Respaldo político	13
– Autonomía y capacidad de Justicia	13
– Libertad y responsabilidad de los medios de comunicación	14
IV Líneas directrices operativas	15
1. Política de desarrollo coherente	15
2. Medidas en la cooperación internacional	15
– Medidas transversales	15
– Promoción del buen gobierno:	17
medidas de apoyo específicas para combatir la corrupción	
– Influencia en las instituciones multilaterales	18
– Diálogo político y condicionalidad	19
3. Medidas internas en COSUDE	19
– Lista de medidas	20
Anexo	
1. Lista de chequeo de las señales de alarma	22
2. Procedimiento a seguir en caso de sospecha de corrupción	23
3. Cláusulas anticorrupción en los contratos de COSUDE	24

Prólogo

La corrupción ha dejado de ser en la actualidad incumbencia exclusiva de los países en vías de desarrollo y los estados de la Europa oriental para pasar a convertirse en un tema importante de la política de desarrollo tanto de la comunidad internacional de países que aportan su ayuda, como de Suiza y sus países asociados. La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, COSUDE, sabe que se desenvuelve a menudo en un entorno propenso a la corrupción. Por ello, aborda este tema con mucha seriedad.

No existe una corrupción única, sino que está presente en mayor o menor escala tanto en la vida pública como en la económica y en todas las capas de la sociedad; pero suelen ser los más pobres quienes padecen sus consecuencias. El daño causado por la corrupción a la imagen de la cooperación pública para el desarrollo es enorme si por ejemplo el dinero destinado a la salud pública va a parar a bolsillos ajenos, pero es mucho más perjudicial porque socava las condiciones imprescindibles para un desarrollo continuo en política y economía. Por eso es necesario vincular la lucha contra la corrupción con la promoción de unas condiciones básicas favorables en los ámbitos político y económico (*good governance*).

Las Directrices Norte-Sur del Consejo Federal Suizo, base conceptual de la cooperación suiza para el desarrollo, nos exhortan a *buscar medidas concretas para combatir la corrupción en la cooperación internacional*. En este sentido, un grupo de trabajo interno de COSUDE ha elaborado estas Líneas Directrices para combatir la corrupción, donde se exponen las medidas con las que COSUDE piensa enfrentarse a este problema junto con sus países asociados y dentro de ellos; se trata, por un lado, de asegurar la administración cuidadosa de los fondos públicos y, por otro, de contribuir a la mejora de las condiciones esenciales para el desarrollo.

No existe una fórmula mágica para combatir la corrupción. No obstante, estas Líneas Directrices ponen de manifiesto la necesidad de aplicar una estrategia eficaz en varios puntos: sólo la elección de unas medidas preventivas y de represión adecuadas a las características del entorno local, la voluntad política y la aplicación gradual de reformas en la política social permitirán lograr resultados importantes en la lucha contra la corrupción. Queremos respaldar con medidas positivas los esfuerzos de nuestros asociados y subrayar la importancia de la lucha contra la corrupción tanto en el diálogo político como en los organismos multilaterales. En nuestras propias acciones estamos obligados a asumir atentamente y en todo momento la responsabilidad de control que nos corresponde.

Walter Fust
Director de COSUDE

I Introducción

La corrupción es un mal omnipresente en muchos países en vías de desarrollo; ningún país del mundo está a salvo de ella, pero sus efectos son particularmente devastadores en estos países. Las naciones pobres son las que menos pueden permitirse que su Estado se vea estafado, la competencia distorsionada y su seguridad jurídica minada. Las economías arruinadas de muchos países en desarrollo, a pesar de que éstos sean ricos en recursos naturales, se deben en gran parte al grado de corrupción de las capas más altas.

En resumidas cuentas, ¿qué significa *corrupción*? Considerando su raíz latina¹, la palabra corrupto describe un deterioro de la integridad moral. *Corruptos* son, en consecuencia, los actos que atentan contra la Ética reconocida universalmente. *La corrupción* en la Administración pública supone transgredir la ética del funcionario.

Los valores éticos varían de una cultura a otra, es decir, cada país mide la conducta corrupta con su propia escala de valoración. La corrupción puede estar extendida, pero jamás es *normal*. Según el consenso vigente en política internacional de desarrollo, el concepto corrupción tiene, a pesar de su relatividad cultural, aplicación intercultural, y el problema de trazar la línea divisoria entre un comportamiento aceptable e inaceptable surge sólo en casos aislados. La corrupción está mucho más extendida en un entorno donde instituciones como la Legislación o la Justicia son débiles, no se observan las normas de un Estado de derecho, el amiguismo es una práctica común, falta autonomía y profesionalismo en la Administración del Estado y la sociedad civil carece de medios para generar una presión pública.

La corrupción aparece tanto en la administración pública como en política y economía. Puede surgir allí donde una persona realice tareas encomendadas por otra persona o institución. La corrupción, entendida como abuso de poder y de cargos de confianza en beneficio propio, es más que un simple delito de cohecho². De ahí que en estas Líneas Directrices sea aplicable la siguiente definición:

*Corrupta es la conducta de una persona encargada de tareas públicas o privadas que vulnera sus obligaciones para obtener beneficios ilegales de cualquier naturaleza.*³

Por razones prácticas es conveniente diferenciar entre corrupción mayor y menor. La primera (*grand corruption*) afecta típicamente a los altos cargos, decisiones o contratos muy importantes y grandes sumas de dinero. La corrupción menor (*petty corruption*) se refiere, por regla general, a los cargos de menor importancia, a la adquisición de servicios y bienes cotidianos, así como a sumas modestas de dinero. Pero sería equivocado restar importancia a la corrupción menor, pues es la que suele afectar precisamente a las capas más pobres de la población. Por otra parte, hay que distinguir la corrupción de los pequeños regalos que se ofrecen como muestra de amistad y aprecio mutuo, teniendo en cuenta que la línea divisoria entre un presente socialmente aceptado y la corrupción varía según el contexto cultural. Suele ser útil considerar la diferencia entre la corrupción sistemática que ha penetrado en todo un gobierno o ministerio y la forma de corrupción individual aislada y esporádica.

Las presentes Líneas Directrices están dirigidas a COSUDE y sus asociados. Exponen cómo COSUDE quiere prevenir y combatir la corrupción con eficacia. A tal efecto se deben explicar primero los objetivos principales y luego los principios básicos de carácter general en la lucha contra la corrupción. En el cuarto apartado se define la aplicación de líneas directrices en el trabajo práctico de COSUDE, abordándose tanto los diversos niveles de la política de desarrollo como la cooperación bilateral o multilateral de cara al desarrollo, la cooperación con el Este y las medidas internas en COSUDE, aunque ésta es consciente de que su bagaje de experiencia y el de otros implicados internacionales sigue siendo reducido. Por consiguiente, estas Líneas Directrices deben ser tomadas como un trabajo en evolución (*work in progress*).

¹ *corrumpere* = corromperse

² Sólo el Derecho Penal Suizo escrito en los idiomas francés e italiano define corrupción como un delito equivalente a *cohecho*. Sin embargo, existe además una serie de denominados delitos de corrupción, dentro de los cuales se incluyen especialmente los *Actos sancionables contra los deberes de la Administración pública y profesionales*, según señala el artículo 18 del Derecho Penal, concretamente el ejercicio abusivo de funciones, exacción ilegal de tasas, deshonestidad en el desempeño del cargo administrativo, cohecho, aceptación de regalos y falsificación de documentos en su función.

³ Así reza la definición de un grupo de trabajo creado por el Jefe del Departamento Federal de Justicia y Policía (DFJP). Véase el informe final del grupo de trabajo *Análisis sobre seguridad y corrupción*, octubre 1996, p. 24. El Banco Mundial define la corrupción de forma más estricta al señalarla como *the abuse of public office for private gain*. Sin embargo, si se limita al sector público es únicamente por razones prácticas: *Bribery (...) in the public sector (...) should be the Bank's main concern, since the Bank lends primarily to governments and supports governments policies, programs and projects. Véase Helping Countries Combat Corruption. The Role of the World Bank*, septiembre 1997, p. 9. En la revisión actual del Código Penal Suizo se establece la diferencia entre corrupción activa y pasiva (Informe y Anteproyecto, n° 232).

II Objetivos de COSUDE

El objetivo principal de todos los esfuerzos de COSUDE es contribuir con la máxima eficacia al desarrollo de sus asociados. La corrupción socava esta aspiración e impide a COSUDE lograr sus objetivos en materia de política de desarrollo. Por esta razón, COSUDE debe esforzarse, por un lado, en evitar este mal en el marco de sus propias acciones y, por el otro, en contribuir a la creación de unas condiciones favorables para el desarrollo. En este sentido, orienta su estrategia anti-corrupción a estas dos finalidades: empleo apropiado de los fondos públicos que se le han confiado y promoción del buen gobierno.

1. Empleo apropiado de los fondos públicos

En su condición de parte integrante de la Administración Federal, COSUDE está obligada a respetar los principios básicos de la legalidad, perentoriedad, economía y ahorro en la gestión presupuestaria. El artículo 33 de la Ley del Presupuesto Financiero dispone lo siguiente:

Cada departamento es responsable del uso cuidadoso, económico y ahorrativo de los créditos y valores patrimoniales que se le han confiado. Los departamentos pueden contraer obligaciones y efectuar pagos sólo si los créditos han sido aprobados. Los créditos pueden ser empleados únicamente para el fin autorizado y las necesidades ineludibles.

El potencial de corrupción es enorme si consideramos que la cooperación internacional y la ayuda humanitaria canalizan transacciones financieras relativamente importantes a través de instancias descentralizadas, además de llevarse a cabo éstas en un entorno difícil y a menudo corrupto. Esta constatación impone a COSUDE el deber de obrar con mayor precaución, porque los fondos que se utilizan indebidamente representan una pérdida tanto para COSUDE como para el proceso de desarrollo. Incluso la más mínima cantidad de dinero extraviada puede causar enormes daños de imagen: cada vez que se utilizan indebidamente los fondos públicos se mina la confianza que tienen depositada en COSUDE las autoridades federales superiores y, en última instancia, la opinión pública. Este hecho puede, indirectamente, debilitar la solidaridad internacional de Suiza.

2. Promoción del buen gobierno

Las Directrices Norte-Sur del Consejo Federal Suizo delegan en los respectivos departamentos federales la aplicación de las disposiciones destinadas a promover el buen gobierno (*good governance*), procedimientos elaborados por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo Económico, OCDE, con la participación de Suiza. En virtud de estas disposiciones, las reformas administrativas y la lucha contra la corrupción son elementos esenciales de un buen gobierno.⁴

Los métodos posibles abarcan desde las medidas positivas, hasta la denominada condicionalidad, pasando por el diálogo político. En este empeño no debemos perder de vista la finalidad de nuestras aspiraciones, es decir, contribuir a la mejora de las condiciones generales en nuestros países asociados, para que de este modo se puedan alcanzar los objetivos de desarrollo que se habían fijado.

⁴ Véase DAC. Orientations on Participatory Development and Good Governance, París, OCDE, 1995.

III Principios básicos de la lucha contra la corrupción

Hay que combatir la corrupción, pero ¿cómo? Conscientes de la inexistencia de una fórmula universal para luchar contra la corrupción, estos principios básicos tienen carácter general; por tanto, han de ser concretados en función de cada caso. El capítulo IV muestra el papel que COSUDE puede desempeñar en su aplicación.

Dos pilares, la prevención y la represión, constituyen la estructura de la estrategia para luchar contra la corrupción.

1. Prevención

Los argumentos centrales para prevenir la corrupción están definidos de la siguiente manera: sensibilizar, reducir el poder y crear un contrapoder, disminuir las oportunidades, garantizar una remuneración justa, fomentar la integridad, crear transparencia y asegurar el control.

■ Sensibilizar

Todos los implicados, entre ellos los de la cooperación internacional, deben estar al tanto de lo permitido y prohibido en el ejercicio de sus funciones. Todos deben conocer las normas elementales del procedimiento penal y administrativo. Donde la corrupción es un asunto generalizado hace falta un código de conducta que defina los límites con claridad. Los cargos superiores tienen, por su papel ejemplar, una responsabilidad especial y por este motivo hay que sensibilizarles especialmente con respecto a este problema. Esta función ejemplar es también aplicable en gran medida a quienes intervienen en la cooperación internacional, ya que sus actos marcan la pauta.

Sensibilizar significa también aumentar la conciencia de la opinión pública ante las consecuencias indirectas de la corrupción. Sólo una minoría es consciente de que la corrupción, precisamente en el ámbito de la cooperación internacional, perjudica en última instancia a la sociedad en general. En este punto es indispensable esclarecer las cosas. Hay que presentar los costes ocultos de la corrupción: los baches en las calles, los agujeros en cajas de pensiones, la falta de medicamentos en los hospitales son, a menudo, consecuencias de la corrupción. La opinión pública debe tener conocimiento del efecto final que ésta tiene. Sólo una sociedad bien informada puede generar la presión suficiente para combatir la corrupción.

■ Reducir el poder y crear un contrapoder

El requisito esencial en cada acto de corrupción es el poder; el poder en forma de acceso directo a los recursos materiales o entendido como la posibilidad de tomar decisiones según criterio personal con carácter obligatorio para otros. Como reza el dicho popular: *el poder corrompe, el poder absoluto corrompe absolutamente*. La distribución y la reducción del poder son, por tanto, métodos efectivos en la lucha contra la corrupción.

Una de las reglas elementales para prevenir la corrupción es impedir que una sola persona disponga de recursos materiales importantes o pueda tomar decisiones de gran alcance. Por este moti-

vo todas las operaciones importantes se tratan siguiendo *el principio de que cuatro ojos ven más que dos*. Las normativas internas, el deber de rendir cuentas y el régimen de autorización limitan efectivamente el campo de acción de una persona.

Para aplicar el mismo principio en los niveles social y político suele ser necesario crear un contrapoder (*contre-pouvoir*). Una democratización sustentada en un amplio respaldo, el fortalecimiento de la sociedad civil y la atribución de poder a las organizaciones de base (*empowerment*) contribuyen sustancialmente a este propósito. En el ámbito económico, una competencia efectiva y la prevención de monopolios y oligopolios impiden los abusos de poder.

■ Disminuir las oportunidades (*opportunities*)

Otro medio efectivo en la lucha contra la corrupción tiene por objeto la eliminación de normas innecesarias, la simplificación de procedimientos en la concesión de permisos, la supresión de licencias y la reducción de las tasas arancelarias y fiscales excesivas, de manera que disminuyan las oportunidades de chantaje y cohecho. Los funcionarios corruptos tienen precisamente un enorme interés en la posibilidad de otorgar permisos. Los procedimientos largos y engorrosos les permiten vender caros su firma y sello (a cambio del ahorro de tiempo). No cabe duda de que la desregulación debe llevarse a cabo con gran cuidado. No se trata de renunciar a funciones estatales esenciales, sino de anular las disposiciones innecesarias, desproporcionadas o ineficaces.

La privatización de las instituciones públicas es un medio eficaz contra la corrupción allí donde la economía de mercado puede desarrollarse. Sin embargo, hay que considerar que el proceso de privatización es en sí mismo muy propenso a la corrupción. Con todo, el Estado debería limitarse, especialmente en el sector financiero, a la función de vigilancia, el mejor modo de impedir que los políticos tengan influencia en la concesión de créditos por parte de bancos estatales o en el pago de pensiones de la seguridad social.

■ Garantizar una remuneración justa

La corrupción es para algunos funcionarios una cuestión de supervivencia, porque el salario que perciben es inferior al mínimo que necesitan para vivir. Para reducir la corrupción es conveniente aumentar los sueldos bajos siempre que sea posible; y lo mejor es hacerlo en el marco de una reforma administrativa amplia. Redimensionar el aparato burocrático inflado y actualizar la plantilla de asalariados (con la finalidad de eliminar *empleados fantasma*) forman parte de una reforma de este tipo. El Estado puede aumentar las posibilidades de remunerar mejor a sus funcionarios imponiendo tasas a bienes y servicios hasta ese momento gratuitos, combatiendo resueltamente la evasión de derechos de aduana y el fraude fiscal, y reduciendo los gastos militares excesivos.

Disponer de unos ingresos seguros es un requisito imprescindible, aunque en modo alguno suficiente, para la integridad moral.

■ Fomentar la integridad

Un funcionario íntegro supedita siempre sus intereses personales a los del Estado o la empresa. Estos intereses superiores son los únicos que guían su conducta. La primera condición de la integridad es la distinción clara y consciente entre la función y la persona, aunque esta idea contradiga ciertas tradiciones y sea difícil de aceptar.

Teniendo en cuenta que quien se considere parte de un conjunto actuará como tal, hay que fomentar la identificación de los implicados con los objetivos superiores del Estado o la empresa. Un requisito esencial para tal identificación es tener una remuneración justa.⁵ Por remuneración no debe entenderse únicamente honorarios o salario; factores de igual importancia son el sistema de ascensos, basado en el rendimiento y la capacidad profesional, así como las buenas posibilidades de formación profesional y el reconocimiento social al servicio prestado. Se trata de crear una filosofía de empresa motivadora. La imagen que el Estado o la empresa proyectan hacia exterior constituye otro aspecto destacado para que el trabajador se identifique con ellos. Una filosofía corporativa (*corporate culture*) ventajosa repercute en los empleados, porque una oferta de identificación positiva es acogida con entusiasmo.

■ Crear transparencia

La transparencia en la Administración pública cumple dos objetivos: promueve en los ciudadanos la capacidad de ejercitar sus derechos (*empowerment*) y facilita el control. Transparencia significa que las disposiciones, los procedimientos y trámites que se elaboren sean comprensibles para todos y estén próximos al ciudadano. El conjunto de las reglas de juego relevantes tiene que ser de fácil acceso para todos los interesados. Las decisiones deben estar fijadas por escrito y argumentadas de manera comprensible. En la Administración debe aplicarse el principio básico de apertura que sólo permite el mantenimiento del secreto en circunstancias especiales. Esta norma también es aplicable a la identidad de los funcionarios.

La transparencia facilita el control; sin embargo, la transparencia sólo cumple una función disuasoria si va acompañada de control.

■ Asegurar el control

La falta de control o bien que éste sea negligente o insuficiente da pie a la corrupción. Por tanto, los responsables jerárquicos son los encargados de crear un sistema de control interno fiable. Los superiores deben dar cuentas del potencial de corrupción en las distintas actividades de sus subalternos y prestar una atención especial a los sectores particularmente sensibles. Entre las competencias de los encargados figura la obligación de comprobar el cumplimiento de las normas y preceptivas.

Órganos de supervisión especiales asesoran a los responsables jerárquicos en el cumplimiento de sus tareas de control, aunque éstos también deben llevar a cabo controles complementarios por cuenta propia. Preservar su autonomía es muy importante. Dicha autonomía puede establecerse adscribiendo los órganos de control a diversas instituciones: en una Administración del Estado, por ejemplo, al Parlamento, presidente, jefe de Estado, ministro de economía o jefes de servicio.

⁵ Sobre el significado de *justo* existen numerosos conceptos que corresponden a la diversidad de culturas; hay que conocerlos y respetarlos en la medida de lo posible.

La Administración pública puede delegar algunas funciones de control en empresas de servicios internacionales o autoridades públicas supranacionales. Los auditores internos o externos con tareas parcialmente comunes se complementan entre sí. Los órganos de control locales también pueden estar constituidos por simples ciudadanos. Para que el control público funcione bien, es imprescindible tener unos conocimientos mínimos de contabilidad y de las normativas relacionadas con ella.

Los controles serán imprevisibles y deben llevarse a cabo sin una regularidad prefijada y al azar. Si el control detecta un probable caso de corrupción, el aparato de represión se pondrá en funcionamiento inmediatamente.

2. Represión

La represión, el segundo pilar de la estrategia contra la corrupción, se ha situado deliberadamente en segundo lugar, es decir, después de las posibilidades de prevención. Con las medidas de represión se debe, por un lado, impedir que las personas corruptas sigan causando más daño (*prevención especial*) y, por el otro, disuadir a los imitadores (*prevención general*).

En un Estado de derecho, la represión, preparada a tiempo, debe empezar antes de que la corrupción se haya extendido. Para que la represión tenga éxito en la lucha contra la corrupción hacen falta varios requisitos: primero, medidas jurídicas sólidas; segundo, contar con el apoyo político necesario; tercero, autonomía de las instituciones competentes; cuarto, disponer del know-how necesario y de una infraestructura adecuada; y quinto, libre información de los medios de comunicación sobre la corrupción, pero de modo responsable.

■ Principios jurídicos fundamentales

Un requisito básico para combatir la corrupción es disponer de disposiciones penales y administrativas de aplicación sencilla. Esta normativa debe abarcar numerosos hechos delictivos, desde *atraer con dinero o promesas* hasta *el blanqueo de dinero negro*. El derecho penal de muchos países, al igual que el de Suiza, sigue adoleciendo de lagunas materiales especialmente delicadas. Para subsanarlas, los legisladores y quienes aplican la Ley deben estar en estrecho contacto. Intercambiando experiencias a nivel internacional, se puede contribuir a la actualización del derecho penal. Desde el punto de vista preventivo, las disposiciones penales y administrativas claras tienen la función de señalar los límites de lo permitido y lo prohibido.

Algunos delitos de corrupción plantean a las autoridades de persecución penal grandes problemas técnicos en la investigación: a menudo hay cómplices, pero no testigos, y las transacciones deshonestas pueden ser encubiertas con facilidad. Por este motivo, hay que estudiar la forma de proteger mejor a la parte demandante y a los testigos (*whistle-blower protection*), y si es conveniente una reglamentación relativa a los testigos acusados que sirven de testifical de cargo en un proceso en que comparecen con otros coacusados. En determinadas circunstancias es concebible que los políticos y funcionarios declaren periódicamente la procedencia de sus bienes patrimo-

niales. Se podría pensar en la exclusión de cualquier cargo público como medida sancionadora para los políticos corruptos.

El proceso judicial sigue siendo, sin embargo, la *última vía* en la lucha contra la corrupción. La exigencia de sanciones que sirvan de escarmiento (como la pena de muerte en algunos países asiáticos) es peligrosa e inapropiada para combatir la corrupción de raíz. La condena máxima para los delitos de corrupción debe estar proporcionada a la falta cometida, es decir, en su justa medida.

Para complementar la función de la reglamentación penal, es conveniente agotar el campo de acción del derecho administrativo y civil. La incorporación de cláusulas anticorrupción en los contratos debe completarse con cláusulas contractuales de responsabilidad y de sanción. Las empresas que hayan cometido un delito de cohecho serán incluidas en una *lista negra*. También las organizaciones profesionales o corporativas pueden realizar una importante contribución fijando, por ejemplo, unas normas internas que vayan más allá del mínimo que marca la Ley. El incumplimiento de tales normas implicaría sanciones que irían desde la exclusión de la organización correspondiente hasta la prohibición del ejercicio de la profesión.

■ Respaldo político

Para evitar que los preceptos jurídicos se conviertan en papel mojado, es necesario crear un clima político que permita a las autoridades de persecución penal actuar contra las personas corruptas, aun cuando se trate de militares de alto rango, políticos influyentes del partido en el gobierno u otras personalidades bien situadas. Una campaña anticorrupción creíble necesita contar con el respaldo de los niveles estatales más altos, pero de ningún modo degenerar en una caza de brujas que anule las normas jurídicas fundamentales y alimente la peligrosa ilusión de que el problema se va a resolver reemplazando algunos elementos corruptos. La experiencia muestra que actuando amplia y rápidamente contra la corrupción se obtienen efectos más disuasivos que sacrificando un *chivo expiatorio* de vez en cuando.

Una sociedad civil sólida está en condiciones de crear ese clima adecuado para combatir la corrupción. Las organizaciones no gubernamentales que abordan este problema social pueden transformar la indignación espontánea y un estado de ánimo poco preciso de la opinión pública en exigencias concretas, y representarlas con contundencia.

■ Autonomía y capacidad de la Justicia

Los órganos de investigación, los tribunales administrativos, la Justicia en sí, desempeñan un papel esencial en la lucha contra la corrupción. Por supuesto, estas instituciones deben integrarse en un sistema democrático y de derecho público, cuyas reglas deben respetar. En este marco les corresponde, no obstante, gozar de la máxima autonomía posible. En el cumplimiento correcto de sus funciones no deben considerar la posición ni la reputación de una persona, pero deben tener la certeza de que este buen cumplimiento de su trabajo no les ocasionará perjuicio alguno. Ante todo, ellos mismos tienen que estar a salvo de la corrupción. Las medidas preventivas y el (auto)control son lo más indicado en este ámbito.

Es conveniente observar a los porteros (*gatekeepers*) que controlan el acceso a la Justicia. Para instruir una causa hace falta, por regla general, la resolución de transferencia de un fiscal. Las competencias de varios fiscales en un asunto pueden evitar que un caso se diluya antes de tiempo.

Por muy autónomos que sean los órganos de investigación y la Justicia, y aunque gocen del respaldo político necesario, su éxito en la lucha contra la corrupción será escaso si su capacidad institucional es insuficiente. Para poder ofrecer unos resultados deben contar con recursos personales, financieros, know-how y una infraestructura adecuada. La calidad de su labor tiene que satisfacer las más altas exigencias, porque acarrea acusaciones graves que no se pueden levantar a la ligera.

■ Libertad y responsabilidad de los medios de comunicación

Los medios de comunicación desempeñan también un papel represivo en dos sentidos: por un lado, pueden publicar casos concretos de corrupción, activando de este modo el aparato represivo, y por el otro, ponen en la picota a funcionarios y políticos condenados. Con esta actitud confieren a la sanción impuesta por la Justicia su verdadero efecto disuasivo.

Para desempeñar con eficacia estas funciones, los editores deben gozar de libertad de prensa y quienes trabajan en los medios de comunicación han de tener un alto sentido de la profesionalidad. Por una parte, no deben tener miedo de los más poderosos (ni motivos para tenerlo); por otra parte, en beneficio de su credibilidad, deben renunciar a la publicación de acusaciones sensacionalistas e infundadas, pues las denuncias de corrupción pueden ser fácilmente manipuladas con fines políticos. Si quieren cumplir con sus obligaciones y su importante labor como es debido, los periodistas deben disponer de tiempo, una formación profesional sólida y una serie de normas corporativas comunes.

No hay que descartar la posibilidad de que los profesionales de los medios de comunicación pueden ser también objeto de soborno. El mejor antídoto contra ello es la multiplicidad de medios: un diario (o bien radio o emisora de televisión) que conviva con otros muchos se ocupará de publicar lo que un único periódico habría podido silenciar; y otro corregirá lo que el primero habría dejado tal cual.

IV Líneas directrices operativas

El capítulo IV expone cuál puede ser la aportación concreta de COSUDE a la aplicación de los principios fundamentales señalados en el capítulo anterior. A este efecto dispone de instrumentos completamente diferentes que se emplearán según el contexto en que se deba abordar la lucha contra la corrupción. COSUDE puede actuar en el escenario de la política interna, en su propio seno, así como en el plano de la cooperación bilateral y multilateral, diferenciando las medidas transversales de las específicas.

1. Política de desarrollo coherente

Para ser creíble, el compromiso de la cooperación internacional suiza en la lucha contra la corrupción debe basarse en los fundamentos de una política de desarrollo coherente. Es contradictorio alentar a los gobiernos extranjeros a actuar contra la corrupción y a la vez prestarles una asistencia jurídica vacilante, tolerar e incluso permitir en el territorio nacional el cohecho de funcionarios extranjeros que deducen de sus impuestos el dinero obtenido de este modo bajo el epígrafe de gastos de producción. Este tipo de contradicciones entre las leyes propias y las exigencias planteadas en temas de política de desarrollo a los países asociados tienen que eliminarse en Suiza y en otros países industrializados. A COSUDE le corresponde intervenir activamente en la Administración Federal y ante la opinión pública en favor de una política de desarrollo coherente, una coherencia conforme a las disposiciones de las Directrices Norte-Sur. Esta labor se desarrolla mediante la participación en grupos de trabajo, consultas interdepartamentales en la Administración y redacción de informes conjuntos, y también manteniendo contactos personales con personas que tienen capacidad de decisión y realizando apariciones públicas.

La coherencia en política de desarrollo de COSUDE exige además considerar en todo su alcance el efecto ejemplarizante que tiene ante sus asociados como agencia para el desarrollo.

2. Medidas en cooperación internacional

En materia de cooperación internacional, COSUDE busca la participación conjunta. Aunque el mayor peso en cuanto a responsabilidad en temas de desarrollo recae en los asociados de COSUDE, ambas partes deben ser conscientes de que la cooperación para el desarrollo está vinculada a ciertas condiciones fundamentales: los recursos puestos a disposición por COSUDE sólo pueden emplearse para los fines establecidos en el contrato. Tampoco pueden ser utilizados para compensar las pérdidas ocasionadas por actos de corrupción. En un caso extremo, las consecuencias no se limitarán a las advertencias sino que se llevarán a la práctica.

■ Medidas transversales

En casi todos los ámbitos de la cooperación y la ayuda humanitaria internacional existe un potencial de corrupción que COSUDE debe tener en cuenta en la planificación y ejecución de programas adecuados. Seleccionando cuidadosamente a sus asociados y los medios, COSUDE puede minimizar los riesgos que esto conlleva. La correcta realización de adquisiciones y la elaboración cuidadosa de con-

tratos permiten prevenir la aparición de problemas y, llegado el caso, reaccionar en consonancia con la situación. A continuación se detallan los puntos principales a tener en cuenta:

A) Planificación y evaluación del asociado

- Abordar la temática de la corrupción o el riesgo de corrupción en los programas nacionales y sectoriales, programas anuales, solicitudes de crédito, al negociar contratos y en el seguimiento de la política de desarrollo.
- Evitar el gasto forzado de recursos (compromisos a corto plazo para agotar el presupuesto) planificando a largo plazo y manteniendo alternativas abiertas.
- Contrarrestar la instrumentalización de proyectos de desarrollo por parte de políticos que pretendan recompensar a sus distritos electorales.
- Identificar las posiciones de poder en los proyectos de COSUDE y en otros. Impedir que estas posiciones sean usadas indebidamente para fortalecer estructuras autoritarias y no democráticas.
- Evaluar minuciosamente la capacidad de gestión y administración, así como los puntos débiles de la organizaciones asociadas, examinando sobre todo los mecanismos de control internos y la reglamentación para la autorización de firmas.
- Adecuar la cooperación a la capacidad de gestión y administración de que disponen las organizaciones locales asociadas; contribuir a la mejora de los puntos débiles, fortaleciendo especialmente la capacidad de evaluación y revisión.
- Incentivar a las organizaciones asociadas para que pongan al descubierto conductas corruptas en el entorno de su programa y su proyecto.

B) Cierre de contratos

- Formular y controlar todos los contratos según las reglamentaciones vigentes.
- Transferir correctamente los recursos: anticipos de pago adecuados y supervisados; cuentas bancarias apropiadas; seguridad financiera; reglamentación para la autorización de firmas; transferencia directa de recursos evitando la intervención de varios intermediarios (ejemplo: ministerio – asociación u otras organizaciones no gubernamentales – receptor beneficiario).
- Cumplir las normas relevantes en los sectores de la ejecución operativa, contabilidad y finanzas: respetar las normas establecidas en las cláusulas del contrato, disposiciones, etc. Si se encomienda la contabilidad y la auditoría financiera a una institución estatal o semiestatal, hay que examinar el sistema de auditoría del sector público en cuestión y prever mediante contrato el derecho de COSUDE a supervisar la contabilidad que lleva el asociado. COSUDE también debe reservarse el derecho de exigir una segunda auditoría a cargo de una institución neutral, elegida por ambas partes, en caso de que se detectaran irregularidades y auditorías deficientes.
- Introducir (en la contabilidad del proyecto) las normas internacionales de contabilidad (*International Accounting Standards – IAS*), incluyendo la formación necesaria.
- Incorporar la cláusula anticorrupción (véase Anexo 3) en todos los contratos y aclararla verbalmente.
- Prever sistemas de financiación claros y transparentes.
- Asegurar mediante contrato el libre acceso al proyecto, así como a todos los libros y documentos relevantes.
- Establecer por contrato los mecanismos de control en caso de sospecha de corrupción.
- Acordar las cláusulas contractuales de responsabilidad y sanciones.
- Realizar inspecciones periódicas.

C) Área de adquisiciones

- Cumplir cuidadosamente las preceptivas de adquisición 9A y 9B y del documento *Fundamentos operativos para el otorgamiento de pedidos*.
- Manejo restrictivo de la competencia que permite la adjudicación sin concurso público de pedidos o encargos.
- Disposición a interrumpir un proyecto si para llevarlo a cabo hubiera que recurrir a medios de corrupción mayor.
- Disposición a resarcir correctamente al comisionado en caso de interrumpirse un proyecto.
- Disposición a intervenir políticamente si un caso de corrupción mayor obligara a suspender un proyecto.
- Agotar toda la información y posibilidades de influencia al alcance, entre ellas examinar los informes de inspección, en el financiamiento conjunto a través de instituciones multilaterales.

D) Seguimiento e implementación

- Realizar el seguimiento del proceso en base a los términos contractuales; debatir con detalle las desviaciones del contrato.
- Emplear la estadística a efectos de detectar irregularidades (consultar proyectos comparables).
- Verificación formal y material de los gastos
- Emplear recursos informáticos a prueba de manipulaciones para llevar la contabilidad del proyecto.
- Ofrecer incentivos a gerentes y comisionados, en un sistema de retribución justo, para que informen sobre prácticas corruptas en los proyectos.

■ Promoción del buen gobierno:

medidas de apoyo específicas para combatir la corrupción

*La promoción de unas condiciones políticas y económicas generales favorables ya es tema central de una serie de programas nacionales. En el marco de éste u otro tema esencial en que las cuestiones gubernamentales desempeñen un papel importante, es posible incorporar al programa un punto central específico, *Apoyo a la lucha contra la corrupción*. Esto está particularmente indicado en aquellos países asociados donde la corrupción dificulta enormemente el proceso de desarrollo, pero que al mismo tiempo cuentan en la sociedad civil y/o en el Estado con fuerzas dispuestas a combatirla con decisión.*

Por principio, se pueden tener en cuenta todas las medidas estratégicas señaladas en el Capítulo III. Cabe destacar el carácter constructivo de estas medidas, que todos los implicados deben percibir como una oportunidad. Si los asociados no están comprometidos y no se cuenta con el apoyo político necesario, estas medidas no se pueden llevar a la práctica. Hay que tener en cuenta:

A) Sociedad civil

- Sensibilizar a la opinión pública con los medios de comunicación apropiados a cada público al que se dirigen (desde medios electrónicos hasta el teatro callejero).
- Formar a los periodistas: ¿cómo investigar?, ¿cómo actuar en los casos de corrupción?
- Conferir poder (Empowerment) a las víctimas de la corrupción informándolas sobre los derechos civiles y la asistencia judicial.
- Mediar en los pactos de integridad⁶ entre los funcionarios y las empresas responsables para las adquisiciones públicas en sectores específicos.

B) Reforma administrativa

- Investigar en detalle las características de la corrupción en el sector o la institución en cuestión.
- Prestar apoyo técnico y financiero a las reformas administrativas (concepción y aplicación) a partir de los conocimientos adquiridos.
- Institution building: crear instituciones, como una Oficina del Defensor del Pueblo que facilite el contacto de los ciudadanos con la Administración, reciba quejas y recomiende medidas administrativas internas.
- *Capacity building*: fortalecer la Administración en el ámbito de la dirección, gestión de personal; control y revisión en la Administración.

C) Órganos de control/Justicia

- Fortalecer el sistema judicial existente.
- Ofrecer formación y apoyo logístico a las autoridades especializadas en la lucha contra la corrupción.
- Ofrecer formación y apoyo logístico a la Justicia.
- Dar ofertas de formación para los no entendidos en contabilidad con el fin de activar la participación ciudadana en la supervisión y revisión administrativa a nivel local.

Estas medidas pueden ser aplicadas de manera bilateral, en el marco de programas multilaterales o en colaboración con organizaciones no gubernamentales.

■ Influencia en instituciones multilaterales

Una parte importante de la cooperación suiza para el desarrollo se canaliza a través de organizaciones multilaterales. El representante suizo en los órganos de dirección tiene el deber de vigilar que los fondos públicos invertidos en ellas se utilicen apropiadamente y contribuyan a la promoción del buen gobierno. Para este fin, las organizaciones multilaterales requieren, por su parte, una estrategia de lucha contra la corrupción dentro y fuera de la institución. El papel que deba desempeñar cada organización en la promoción del buen gobierno viene definido en función de sus puntos fuertes especiales.

Las organizaciones multilaterales deben tomarse también muy en serio el impacto negativo que supone la corrupción para el desarrollo. Los representantes suizos deben abordar este tema cuantas veces sea necesario e intervenir en favor de que los medios de presión al alcance de la organización sean empleados para exigir al gobierno que combata la corrupción. En este terreno, las instituciones de Bretton Woods deben desempeñar un papel de liderazgo. En este sentido, es necesario evitar la existencia de dobles

⁶ En un pacto de integridad, todos los participantes en un concurso público, es decir, Gobierno, Administración y proveedores privados o empresarios, se comprometen a renunciar a las prácticas de corrupción y cuidar la transparencia. Las actitudes contrarias a estas obligaciones son sancionadas, por ejemplo, excluyendo temporalmente de los contratos públicos a los empresarios que hubieran actuado incorrectamente.

normas (por ejemplo, para países pequeños y países grandes.) Es aconsejable, además, respaldar la aplicación del *performance based lending* (préstamos basados en el rendimiento), en el marco de la Asociación Internacional de Desarrollo del Banco Mundial (IDA). Las normas tienen que referirse, sin embargo, tanto a la seriedad en la lucha contra la corrupción como al nivel absoluto de la corrupción.

■ Diálogo político y condicionalidad

COSUDE mantiene un diálogo político con los representantes de alto rango del país asociado, que tienen la responsabilidad de crear las condiciones marco para los programas de desarrollo. De esta manera puede hacer que las personas con capacidad de decisión centren su atención en la corrupción, señalar los efectos perjudiciales de este mal (también en cuanto a la gobernabilidad) y recordarles sus promesas. Complementando el seguimiento de la política de desarrollo, el diálogo político ofrece información sobre el compromiso del Gobierno en la lucha contra la corrupción. Mediante el diálogo con el Gobierno también se pueden identificar y definir medidas eficaces concretas para combatir la corrupción.

Si no existe voluntad para dar a la corrupción un tratamiento prioritario y el Gobierno tampoco adopta medida alguna contra ella, habrá que formular claramente las condiciones y las consecuencias jurídicas. Se planteará la interrupción o suspensión de la cooperación como última vía si se comprueban los siguientes casos:

1. La corrupción impide el logro de los objetivos fijados para la cooperación o los encarece de modo insostenible.
2. Las autoridades responsables no realizan ningún esfuerzo serio contra la corrupción.

Tanto en el dialogo político como en la condicionalidad hay que buscar la coordinación con las instituciones bilaterales y multilaterales que prestan su apoyo económico. La ruptura de la cooperación internacional en un sector no implica necesariamente que se tenga que interrumpir la colaboración en otros sectores.

3. Medidas internas en COSUDE

Debido a la función ejemplar que tiene y que ya se ha mencionado en varias ocasiones, COSUDE está particularmente obligada a hacer todo lo posible para prevenir la corrupción en su propio seno, es decir, en la relación con sus trabajadores y comisionados como son, por ejemplo, los consultores. Para lograrlo, es importante en primer lugar sensibilizar a los colaboradores de todas las categorías en este terreno y valorar sus capacidades. En este sentido debemos nombrar explícitamente a los empleados del sector administrativo. Por lo demás, la permanente aplicación de los instrumentos que se incluyen bajo las siglas PESA (*Planificación, Evaluación, Seguimiento y Aplicación*) ofrece un valioso apoyo. No obstante, es imprescindible que los colaboradores de todos los niveles cumplan también con sus tareas y obligaciones de control. Si se descubren casos de corrupción en el seno de COSUDE, habrá que actuar en consecuencia. Por tanto, COSUDE deberá tomar medidas disciplinarias contra los colaboradores corruptos, medidas que pueden llegar incluso al despido.

Hay que tener el cuidado necesario para evitar que las medidas lleguen al extremo de privar a nuestros encargados y colaboradores locales de confianza y responsabilidad. La confianza mutua sigue siendo la base para una cooperación provechosa; los riesgos, en cambio, deben ser reconocidos y minimizados.

■ Lista de medidas

A) Personal

- Realizar una selección cuidadosa y transparente del personal.
- Ofrecer salarios y honorarios conforme a lo que se considere justo en cada momento (según el rendimiento, la responsabilidad y el mercado).
- Valoración social de cada trabajo y reconocimiento expreso del rendimiento (especialmente por parte de los superiores).
- Elaborar y debatir en detalle el cuaderno de obligaciones, especialmente la información relacionada con el sentido del trabajo en todo su contexto, reglamentación clara sobre las competencias, atribuciones y responsabilidades.

B) Sensibilización

- Elaborar y difundir un código de conducta que marque las pautas de actuación que necesariamente tienen que seguir los cuadros ejecutivos y otras personas que desempeñen funciones especialmente delicadas.
- Informar a los colaboradores, especialmente a los cuadros directivos, sobre la corrupción y sus efectos perjudiciales.
- Ampliar la formación e informar respecto al mejor cumplimiento de las preceptivas y normas de contabilidad.

C) Controles

- Controlar el cumplimiento de preceptivas, disposiciones contractuales y contables.
- Aplicar de forma consecuente el principio de que cuatro ojos ven más que dos (otorgando, por ejemplo, la autorización de firma a dos personas).
- Argumentar por escrito y archivar debidamente todas las transacciones.
- Efectuar controles regulares e irregulares por parte de los superiores en los ámbitos considerados sensibles.
- Realizar una auditoría interna y/o externa cualificada.
- Investigar si existe sospecha de corrupción, presentar denuncia en caso de delito.
- Analizar sistemáticamente todos los casos de corrupción; feedback a la Dirección.
- Compilar las mejores prácticas (*best practices*) en la lucha contra la corrupción (*best handling of bad practices*).
- Efectuar inspecciones.

Se deben observar estrictamente *la Lista de chequeo de las señales de alarma y el Procedimiento a seguir en caso de sospecha de corrupción.*

Anexo

1. Lista de chequeo de las señales de alarma

Aquí se aplicarán las reglas contenidas en la Instrucción 13 Malversaciones: Prevención y Reglamento de la COSUDE, en especial su Anexo 1, así como los síntomas siguientes:

- Demora en informes operacionales y financieros
- Gran divergencia y no motivada con respecto a los planes operacionales o a los presupuestos o a los informes financieros
- Sobrestimación del presupuesto con respecto a las actividades previstas
- Divergencias de presupuesto no motivadas o de informes financieros no autorizados
- Contabilidad no transparente/mal llevada
- Constatación de irregularidades en los informes operacionales, financieros, de revisión
- Desembolsos anormalmente pequeños o grandes
- Provisiones no adaptadas a los gastos
- Responsabilidades mal definidas en la gestión de fondos (gestión separada o común de los fondos; quién hace qué y cómo)

- Salarios inadecuados
- Puntos flacos del sistema de adquisición (de servicios y de suministros)
- Inventario mal llevado
- Demora en las entregas

- Compras frecuentes y repetidas de pequeños materiales (del mismo proveedor)
- Puntos flacos constatados en el sistema administrativo del país y/o la capacidad administrativa de la contraparte local
- No acato de las medidas preventivas
- Rechazo de un puesto por parte de una empleada, aun tratándose de una promoción

- Frecuente presencia en la oficina de ciertas empleadas tarde en la noche, cuando casi nadie se encuentra allí
- Tren de vida lujoso, por ejemplo, viviendas y vehículos costosos
- Dependencias o privilegios personales
- Procesos administrativos extraños o poco comunes

2. Procedimiento a seguir en caso de sospecha de corrupción

Medidas a adoptar si se descubren irregularidades o casos de corrupción en los proyectos de cooperación internacional y de la ayuda humanitaria.

La apreciación de un caso de corrupción varía según el contexto. No se podrá, pues, adoptar una línea de conducta válida si no se conocen las circunstancias específicas del caso considerado. Nos basamos en la constatación de ciertas irregularidades. Sin embargo, no es suficiente la simple sospecha para acusar a alguien de corrupción. Por consiguiente, la elección de las medidas a adoptar se decidirá caso por caso y con gran cuidado. Dichas medidas se deben, además, inspirar en las disposiciones contractuales convenidas entre las partes. Las medidas mencionadas más abajo revisten, pues, un carácter general y deberán ser adaptadas a cada caso particular. El orden en que se mencionan no implica cronología alguna de las acciones a emprender.

A) Procedimiento interno en la COSUDE

- Procedimiento idéntico al del Anexo 2 de la Instrucción 13
- Inventario de los casos de corrupción – evaluación – registro de los casos precedentes

B) Procedimiento ante la contraparte

1. Pedir un informe a la contraparte; se le indicarán claramente los puntos a elucidar y se le concederá un plazo para responder. Suscitar una discusión sobre el contenido del informe. Tras la discusión, adoptar en común medidas que permitan remediar las irregularidades. Se dará un plazo para la aplicación de dichas medidas.
2. Ejercer el derecho de control de la COSUDE sobre la contabilidad y otros documentos de la contraparte. Si las disposiciones contractuales lo prevén, el control de la COSUDE será reemplazado por un control externo con el acuerdo de las dos partes.
3. Abrir un expediente penal u otras medidas jurídicas (por ejemplo, rescisión del contrato de la persona inculpada) en convenio con la Sección de Asuntos Jurídicos.
4. A falta de ejecución en el plazo indicado de las medidas previstas bajo la cifra 1, o si las irregularidades constatadas son importantes:
 - a) notificar una suspensión formal del acuerdo. La suspensión se debe basar en las disposiciones contractuales, y/o
 - b) notificar la suspensión de pago
 - c) en última instancia, rescindir el contrato
5. En caso de sospecha en el campo de las adquisiciones, pedir los documentos contractuales o asistir a las sesiones de adjudicación.
6. Hacer declaraciones políticas

3. Cláusulas anticorrupción en los contratos de COSUDE

■ Cláusula anticorrupción en convenios internacionales

Las partes contratantes comparten un interés común de lucha contra la corrupción, que atente contra la buena gestión de los asuntos públicos o la utilización apropiada de los recursos destinados al desarrollo, y comprometa una competencia transparente y abierta sobre la base de los precios y la calidad. Estas declaran, en consecuencia, aunar sus esfuerzos para luchar contra la corrupción, y declaran que ninguna oferta, ninguna donación o pago alguno, ninguna remuneración o ventaja de cualquier índole, que constituya un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente contrato. Todo acto de esta naturaleza constituirá un motivo suficiente para justificar la anulación del presente contrato o para tomar toda medida correctiva necesaria y que será impuesta según la ley aplicable.

■ Cláusula anticorrupción para contratos

Las partes se comprometen a no ofrecer a terceros directa o indirectamente ventaja alguna, ni a solicitar, hacerse prometer o aceptar para si mismo o para otros directa o indirectamente regalos o cualquier otro tipo de ventajas consideradas o que puedan ser consideradas como practica ilegal o de corrupción.



DIREKTION FÜR ENTWICKLUNG UND ZUSAMMENARBEIT **DEZA**
DIRECTION DU DEVELOPPEMENT ET DE LA COOPERATION **DDC**
DIREZIONE DELLO SVILUPPO E DELLA COOPERAZIONE **DSC**
SWISS AGENCY FOR DEVELOPMENT AND COOPERATION **SDC**
AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION **COSUDE**

Eidg. Departement für auswärtige Angelegenheiten
Département fédéral des affaires étrangères
Dipartimento federale degli affari esteri
Federal Department of Foreign Affairs
Departamento Federal de Asuntos Exteriores

Eigerstrasse 73, 3003 Berna. Teléfono: (41) 31 322 21 11